



200

Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra *siempre libre*

Resolución Municipal N°143/2010
á, 29 de marzo de 2010

VISTOS:

El oficio de Secretaría General No. 249/2010 del 25 de febrero de 2010, recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 08 de marzo de 2010, por el que la Señora Alcaldesa Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Contrato No. 018/2010: " USO DE SUPERFICIE DE TERRENO SOBRE UN ESPACIO DE 11,51 MTS.2, OCUPADO CON UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL GENERAL, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" DISTRITO MUNICIPAL No. 11, a suscribirse con las señoras María Dina Ruilobar de Cabrera y Lindemana Beltrán de Mercado.

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio dirigido a la Directora de Cementerios Municipales, en fecha 09 de junio de 2008, las señoras María Dina Ruilobar de Cabrera y Lindemana Beltrán de Mercado, solicitan el cambio de nombre de adjudicatario de mausoleo a su favor, en un espacio de 11,51 Mts2., signado con el código CD-08, ubicado en el Cementerio Municipal General de esta ciudad;

Que, consta el Plano de Mausoleo de las señoras María Dina Ruilobar de Cabrera y Lindemana Beltrán de Mercado, ubicado en el Cementerio Municipal General, con una superficie de 11,51 m²;

Que, el Formulario OMA No. 02/06008 de "Tasas de Aranceles y Servicios Municipales" N° 0280593, de fecha 24 de agosto de 2009, por un monto de Bs. 3.823,50.- (Adj. Cementerio General + Reposición de Formularios Fijos);

Que, el Informe Técnico No. 334/2009 de 14 de julio de 2009, elaborado por el Profesional de Apoyo(Control de Gestión) y dirigido al Director de Cementerios Municipales, correspondiente a la solicitud de regularización de documentos (cambio de nombre), de fecha 09 de junio de 2008, realizada por las señoras María Dina Ruilobar de Cabrera y Lindemana Beltrán de Mercado, donde se encuentra construido un mausoleo con una superficie de 11,51 Mts2., signado con el código CD-08, emplazado sobre el pasillo N-S-9, sector Sur-Oeste del Cementerio;

Que, la Resolución Administrativa No. 108/2010 de fecha 19 de febrero de 2010, por la cual se adjudica en concesión por el tiempo de treinta (30) años, plazo que se computará a partir del 09 de junio de 2008, fecha en que se realizó la solicitud, a favor de las señoras María Dina Ruilobar de Cabrera con Cl. No. 1457808 SC y Lindemana Beltrán de Mercado con Cl. No. 1481299 SC, lote de terreno de 11,51 metros cuadrados, ubicado en le Cementerio Municipal General de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, signado con el código CD-08, pasillo N-S-9, sector Sur-Oeste del Cementerio;

Que, el Informe Legal DCM/CI No. 57/2010 de fecha 19 de febrero de 2010, emitido por el Asesor Legal de la Dirección de Cementerios Municipales, recomienda: "dar curso a la solicitud de Adjudicación de Terreno para Mausoleo, a favor de las señoras María Dina Ruilobar de Cabrera y Lindemana Beltrán de Mercado, toda vez que se ha cumplido con la tramitación del rigor y cancelación del precio establecido;

Que, el Contrato de Uso de Superficie No. 018/2010 de fecha 23 de febrero de 2010, mediante el cual EL GMASC, resuelve conceder a favor de las ADJUDICATARIAS, el Uso de la Superficie de terreno para mausoleo sobre un espacio de 11,51 mts2, ubicado en el Cementerio Municipal General de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, conforme a las



200
reyne libres
SANTA CRUZ

Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

medidas y colindancias señaladas en el Informe Técnico No. 334/2009, de fecha 14 de julio de 2009, emitido por el Profesional de Apoyo de la Dirección de Cementerios Municipales;

Que, la Ordenanza Municipal No. 27/90 de fecha 1 de agosto de 1990, en su Art. 1, señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los cementerios municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años, de acuerdo a lo establecido en los artículos 201 al 209 del Código Civil, incluyendo una cláusula que establezca la obligación de pagar una Contribución Anual por servicios, mantenimiento y vigilancia en los camposantos; y que los Contratos de Adjudicación serán extendidos por el Ejecutivo Municipal previa Resolución Administrativa, tramitación de rigor y pago del precio;

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo del año 2010, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato No. 018/2010, referente al Uso de Superficie de Terreno que se adjudica por el tiempo de 30 años, sobre un espacio de terreno de 11,51 Mts.2, ocupado con un mausoleo familiar ubicado en el Cementerio Municipal General, signado con el código CD-08, Pasillo N-S-9, sector Sur-Oeste, Distrito Municipal No. 11, con los siguientes límites y colindancias:

Norte: Con Mausoleos del mismo Bloque CD-07	4.01 mts.
Sur: Con Pasillo Municipal Interno Bloque CD	4.01 mts.
Este: Con Pasillo Municipal N-S-9	2.87 mts.
Oeste: Con Mausoleos del mismo Bloque CD-09	2.87 mts.

A suscribirse entre la Dra. Ana María Encina Landívar - Alcaldesa Municipal, Lic. Oscar Arano Peredo - Oficial Mayor de Administración y Finanzas; Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha - Director de Cementerios Municipales y las Sras. María Dina Ruilobar de Cabrera y Lindemana Beltrán de Mercado, en calidad de adjudicatarias.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el D.S. N° 181 de 28 de junio de 2009.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez Melgar
CONCEJALA SECRETARIA

Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA